



# Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO  
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79  
e-m@il: [cabanassagra@local.iccm.es](mailto:cabanassagra@local.iccm.es) [www.cabanasdelsagra.com](http://www.cabanasdelsagra.com)

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 07 DE MAYO DE 2010. P-8/2010. 05-07.**

En la Casa Consistorial de Cabañas de la Sagra, siendo las diez horas y cinco minutos del día siete de mayo de 2010, se reúnen los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

### **Alcalde-Presidente**

D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

### **Concejales**

D. Juan Manuel Martín Núñez

D. Isidro Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup>. Isolina Cedillo Cedillo

D. Pablo Ortiz García

### **Secretario-Interventor**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Llorente Cuevas

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez. Dejan de asistir los concejales, D. Pedro Rodríguez Vallejo, D. Antonio Espada Díaz, D. Raúl Lucas Álvarez y D. Justino Rojas Rodríguez sin que excusen su ausencia al acto. Constituyendo los reunidos el número legal suficiente para resolver y adoptar acuerdos, el Sr. Alcalde declaró abierto este acto, pasando de inmediato a resolver y discutir sobre los distintos puntos que integran el orden del día por el turno siguiente:

### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS QUINCE Y VEINTITRES DE ABRIL DE 2010.**

Habiéndose dado traslado, junto con la convocatoria a este acto, de copias de las actas de las sesiones de los Plenos ordinario y extraordinario celebrados los días 15 y 23 de abril de 2010 respectivamente, se pregunta a los señores asistentes si tienen alguna objeción o reparo que formular, así como si se ha detectado algún error material.

Sometida a votación el acta de la citada sesión, se aprueba por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del PP y un voto a favor del PSOE).

### **II.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2010 DE CREDITO EXTRAORDINARIO.**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.



# Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO  
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79  
e-m@il: [cabanassagra@local.iccm.es](mailto:cabanassagra@local.iccm.es) [www.cabanasdelsagra.com](http://www.cabanasdelsagra.com)

Visto que con fecha 30 de abril de 2010, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la propuesta de Alcaldía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

D. Pablo Ortiz explica que en este punto va a votar en contra basándose en la enmienda que presentaron al presupuesto en enero, que venía a decir que los presupuestos son irreales. Y una modificación presupuestaria de unos presupuestos aprobados hace tres meses, solo ratifica el error en los presupuestos.

D. Juan M. Martín le pregunta si ha visto para qué es la modificación.

D. Pablo Ortiz responde que no, pero es una modificación de unos presupuestos aprobados hace menos de tres meses.

D. Juan M. Martín señala que si no sabe para qué es no entiende por qué vota en contra. Asimismo, explica que la modificación presupuestaria no es para fiestas. Añade que el PSOE les instó para comprar un centro de transformación para dar luz a terceros por un importe de unos 70.000 euros, y ahora vota en contra. Por ello insiste en que no lo entiende.

D. Pablo Ortiz reitera que, independientemente de para lo que sea, vota en contra de la modificación porque es una modificación presupuestaria que se realiza a menos de tres meses de la aprobación del presupuesto.

D. Isidro Rodríguez pregunta si los presupuestos de la Junta son irreales. Añade que se está financiando a la Junta, la cual debe dinero al Ayuntamiento y por ello hay que modificar el presupuesto.

D. Juan M. Martín insiste en que el concejal D. Pablo Ortiz no sabe realmente para que se hace esta modificación presupuestaria.

D. Pablo Ortiz contesta que lo desconoce porque sólo se puede ver la documentación de nueve a dos y a esa hora ellos están trabajando y no pueden venir a verla.

D. Isidro Rodríguez explica que el concejal Antonio Espada en el último Pleno dijo que no podía venir porque estaba trabajando y sin embargo estaba tomando cañas.

Asimismo, señala que a D. Pablo Ortiz no le importa el dinero que debe la Junta, según palabras del propio concejal.

D. Pablo Ortiz responde que eso es mentira, lo que ha dicho es que él no es diputado en las Cortes. No es lo mismo desconocer que no importarte las cosas y reitera que él no ha podido a ver los expedientes porque trabaja por la mañana.

D. Juan M. Martín explica que un compañero suyo del PSOE estuvo ayer aquí y podía haberle pedido la documentación.

D. Pablo Ortiz contesta que su voto es particular y contabiliza como uno no como cuatro.

D. Juan M. Martín insiste en que cualquiera de su partido podía haber venido a recoger la documentación.

No habiendo más intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con cuatro votos a favor del PP y un voto en contra del PSOE adopta el siguiente ACUERDO:



# Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO  
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79  
e-m@il: [cabanassagra@local.iccm.es](mailto:cabanassagra@local.iccm.es) [www.cabanasdelsagra.com](http://www.cabanasdelsagra.com)

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2010, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

## Altas en Partida de Gastos

Partida	Descripción	Euros
130 227	Trabajos realizados por otras empresas	52.325,00
155 609.10	Vías públicas asfaltado: PPOS 2010-2011	28.595,38
912 227	Trabajos realizados por otras empresas	43.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>123.920,38</b>

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009, en los siguientes términos:

## Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
870.00	Aplicación para la financiación de créditos extraordinarios	123.920,38
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>123.920,38</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **III.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA PLAZA DEL PILAR DE CABAÑAS DE LA SAGRA.**

Visto que con fecha 31 de julio de 2009, por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en el acondicionamiento del Parque Municipal de la Plaza del Pilar, con el propósito de recuperar para el municipio este espacio, creando distintas zonas, para diferentes usos, dándole así un carácter plurifuncional. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que con fecha 31 de julio de 2009 se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.



# Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO  
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79  
e-m@il: [cabanassagra@local.iccm.es](mailto:cabanassagra@local.iccm.es) [www.cabanassdelasagra.com](http://www.cabanassdelasagra.com)

Visto que con fecha 31 de julio de 2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha veinticinco de septiembre de 2009, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha veinticinco de septiembre de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en el acondicionamiento del Parque Municipal de la Plaza del Pilar, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se solicitaron ofertas a siete empresas.

Visto que con fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, que realizó propuesta de adjudicación a favor de Seranco, S.A.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2010, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa Seranco, S.A., el contrato de obras de acondicionamiento del Parque Municipal de la Plaza del Pilar, a la empresa Seranco, S.A., por el precio de 127.828,27 euros más 20.452,53 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, por obtener la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2010, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó asimismo al adjudicatario Seranco, S.A., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 14 de abril de 2010, el adjudicatario Seranco, S.A., constituyó garantía definitiva por importe de 6.391,41 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo.

D. Pablo Ortiz explica que el votará en contra, al igual que hizo en su momento cuando se inició el expediente de contratación, por no estar de acuerdo con el procedimiento elegido (negociado sin publicidad).

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, con cuatro votos a favor del PP y un voto en contra del PSOE adopta el siguiente ACUERDO:



# Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO  
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79  
e-m@il: [cabanassagra@local.iccm.es](mailto:cabanassagra@local.iccm.es) [www.cabanassdelasagra.com](http://www.cabanassdelasagra.com)

**PRIMERO.** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de acondicionamiento del Parque Municipal de la Plaza del Pilar, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2010 y publicada en el Perfil de Contratante.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 171-609 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a Seranco S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras de acondicionamiento del Parque Municipal de la Plaza del Pilar en el Perfil de Contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

**SEXTO.** Nombrar como Director facultativo y coordinador de Seguridad y Salud a D. Mariano Díaz Imedio, Arquitecto Técnico, con nº de colegiado 111 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla-La Mancha.

**SEPTIMO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## **IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES RECAS, NUEVA, POZUELOS Y PLAZA DE ESPAÑA.-**

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar las obras consistentes en la pavimentación de las calles Recas, Nueva, Pozuelos y Plaza de España, debido a que en la actualidad se encuentran en mal estado, por lo que se hace necesaria su reposición.



# Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO  
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79  
e-m@il: [cabanassagra@local.iccm.es](mailto:cabanassagra@local.iccm.es) [www.cabanassdelasagra.com](http://www.cabanassdelasagra.com)

Visto que mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 9 de fecha 13 de enero de 2010, se exponían al público los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal para el año 2010, constando en dicho anuncio la acumulación de los planes de dos anualidades, siendo que la denominación y la financiación de la obra es la siguiente “PAVIMENTACIÓN”.

Visto el proyecto de Obras de “Pavimentación de las calles: Recas, Nueva, Pozuelos y otras”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Excm. Diputación de Toledo, D. Julio Cobas Torres, con un presupuesto que asciende a 171.533,84 euros, impuestos incluidos.

Vistas las características de la obra por el Sr. Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha veintinueve de abril de dos mil diez se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, con cuatro votos a favor del PP y una abstención del PSOE adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de Obras de “Pavimentación de las calles: Recas, Nueva, Pozuelos y otras”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Excm. Diputación de Toledo, D. Julio Cobas Torres, con un presupuesto que asciende a 171.533,84 euros, impuestos incluidos.

**SEGUNDO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la pavimentación de las calles Recas, Nueva, Pozuelos y Plaza de España; debido a que en la actualidad se encuentran en mal estado, por lo que se hace necesaria su reposición; por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación urgente.

**TERCERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en la pavimentación de las calles Recas, Nueva, Pozuelos y Plaza de España, convocando su licitación.

**CUARTO.** Autorizar, en cuantía de 171.533,84 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la a la partida 155-609 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

**QUINTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en la pavimentación de las calles Recas, Nueva,



# Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO  
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79  
e-m@il: [cabanas-sagra@local.iccm.es](mailto:cabanas-sagra@local.iccm.es) [www.cabanasdelsagra.com](http://www.cabanasdelsagra.com)

Pozuelos y Plaza de España, por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación urgente.

**SEXTO.-** Que se efectuó acta de replanteo previa sobre el terrero donde se efectuarán las obras de conformidad con el artículo 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- ANTOLIN GARCIA LOZOYA
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS
- ASFALTEC
- CONTRATAS Y VIALES
- ENTORNO, OBRAS Y SERVICIOS
- CONSTRUCCIONES MUÑOZ Y DOBLADO
- INNOVIA

**SEXTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEPTIMO.-** Nombrar arquitecto director de las obras a D. Julio Cobas Torres.

El Sr. Alcalde señala que no entiende por qué el concejal D. Pablo Ortiz en el punto tercero ha votado en contra y en el punto cuarto se ha abstenido, cuando es el mismo procedimiento de licitación.

D. Pablo Ortiz explica que el expediente de la obra del parque lo conocía de antemano y en cambio el de las calles no ha podido verlo antes y por eso se abstiene.

D. Isidro Rodríguez contesta que de todas formas el procedimiento es el mismo, en ambos casos es un procedimiento negociado sin publicidad.

D. Pablo Ortiz reitera que en el caso de la obra de las calles desconoce el expediente porque no ha podido venir a verlo y por ello se abstiene.

**V.- APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE DEL TEXTO CONSENSUADO DE LOS ESTATUTOS POR LOS QUE HA DE REGIRSE LA MANCOMUNIDAD COMPUESTA POR LOS MUNICIPIOS DE BARGAS, OLIAS DEL REY, CABAÑAS DE LA SAGRA, MAGAN, VILLASECA DE LA SAGRA Y MOCEJON AL OBJETO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-**

Visto que mediante sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 30 de noviembre de 2009 se acordó formalizar la iniciativa para constituir la Mancomunidad de vertidos de la Sagra Baja; y designar como representante del Municipio en la Comisión Promotora que ha de constituirse a D. Isidro Rodríguez Rodríguez como titular y a D. Víctor M. Rodríguez Rodríguez como suplente, con la finalidad de elaborar el Anteproyecto de Estatutos



# Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO  
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79  
e-m@il: [cabanas-sagra@local.iccm.es](mailto:cabanas-sagra@local.iccm.es) [www.cabanasdelasagra.com](http://www.cabanasdelasagra.com)

de la Mancomunidad, así como cualquier otra gestión previa a la constitución de los órganos de gobierno de la misma, de acuerdo con los artículos 39 a 46 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Visto el texto definitivo consensuado de los Estatutos por los que ha de regirse la Mancomunidad compuesta por los Municipios de Bargas, Olías del Rey, Cabañas de la Sagra, Magán, Villaseca de la Sagra y Mocejón al objeto de prestación de servicios y ejecución de obras.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo.

No habiendo intervenciones, el Pleno, con cuatro votos a favor del PP y una abstención del PSOE adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el texto consensuado de los Estatutos por los que ha de regirse la Mancomunidad compuesta por los Municipios de Bargas, Olías del Rey, Cabañas de la Sagra, Magán, Villaseca de la Sagra y Mocejón al objeto de prestación de servicios y ejecución de obras.

**SEGUNDO.** Integrarnos como miembros de hecho y de derecho en la Mancomunidad de Vertidos La Sagra Baja.

**TERCERO.** Designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad a D. Isidro Rodríguez Rodríguez.

**CUARTO.** Remitir certificado de este Acuerdo a la Comisión Gestora de la Mancomunidad a fin de que remita el expediente completo a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia.

Y no siendo este acto objeto de más asuntos que tratar siendo las diez horas y veinte minutos, del mismo día en que dio comienzo este acto, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como secretario doy fe.

EL ALCALDE,  
Vº Bº